



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 ABR. 2018

VISTO: El Expte. N° S01:0000599/2018 referido al Proyecto de Adecuación del Plan de Estudios de "Licenciatura en Enfermería" - Resolución Ministerio de Educación N° 2721/15, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43° de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudios de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo a la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Que de acuerdo a lo previsto por el mismo artículo en su inciso b), tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación de Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades según lo dispone el artículo 46°, inciso b) de la Ley de Educación Superior.

Que mediante el Acuerdo Plenario N° 121 del Consejo de Universidades, de fecha 28 de mayo de 2013 y la Resolución Ministerial N° 1724 de fecha 27 de agosto de 2013, se incluyó al título de Licenciado en Enfermería en el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior.

Que la carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de Catamarca.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, aprobó mediante Resolución N° 022/18 C.D. F.C.S., el Proyecto de Adecuación del Plan de Estudios 1993 de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a la Resolución Ministerial N° 2721/15 en conformidad a los requerimientos y recomendaciones del Comité de Pares Evaluadores de CONEAU.

Que el Plan de Estudios entrará en vigencia una vez que el Ministerio de Educación resuelva otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Enfermería, de la Universidad Nacional de Catamarca, perteneciente a la carrera de Licenciatura en Enfermería a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo, dictaminando a favor de la aprobación del Proyecto de referencia.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 2018)

ORDENA

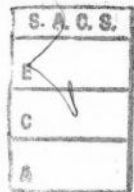
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adecuación del Plan de Estudios 1993 de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, a la Resolución Ministerial N° 2721/15, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLECER que la Facultad de Ciencias de la Salud se responsabiliza por el dictado de la carrera Licenciatura en Enfermería, aún cuando , no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR las presentes actuaciones a las áreas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, para la tramitación pertinente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, Archivar.-

ORDENANZA C.S. N°001/18



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETANO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. PLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA